

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1033/24**

**EXPTE. N° 53923-CUERPO VII- REG. DE CÁMARA CARATULADO:  
"CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES S/ IMPLEMENTACIÓN DEL  
RÉGIMEN DE SUBROGANCIAS -LEY 27439"**

///sistencia, 10 de septiembre de 2024. -mc-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que esta Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, por auto interlocutorio dictado el día de la fecha, concedió licencia y autorización para ausentarse de la jurisdicción del Tribunal a su cargo a la Sra. Jueza Federal de Primera Instancia N° 2 de Formosa, Dra. María Belén López Macé, por el período comprendido entre los días 15 y 20, ambos inclusive, del mes de septiembre del año en curso, atento los fundamentos esbozados a través del DEO pertinente.

Ello así, en consideración a lo expresado en el párrafo precedente, con el objeto de no alterar el normal funcionamiento y garantizar la continuidad y eficacia del Servicio de Justicia, corresponde tomar intervención en el caso concreto que nos ocupa. Así, teniendo presente lo dispuesto por el art. 2º inc. "a" de la Ley 27.439, esta Cámara Federal considera oportuno y conveniente proceder a la designación del subrogante legal para el citado Juzgado Federal, por los días señalados y mientras dure la ausencia de la Dra. María Belén López Macé.

En consecuencia, conforme las circunstancias hasta aquí señaladas, la normativa aplicable y ante la necesidad de tener que suplir a dicha Magistrada, consultado el Dr. Pablo Fernando Morán -Juez Federal de Primera Instancia N° 1 de Formosa- el mismo expresó no tener objeciones que formular para prestar dichas funciones en el citado Juzgado Federal por los días mencionados.

Por todo ello, y lo dispuesto por el art. 2º inc. "a" de la Ley 27439, y las facultades de Superintendencia -art. 118 del RJN-;

**SE RESUELVE:**

I-Designar Juez Federal Subrogante de Primera Instancia N° 2 de Formosa al Dr. Pablo Fernando Morán -Juez Federal N° 1 de Formosa-, por el período comprendido entre los días 15 y 20, ambos inclusive, del mes de septiembre del año en curso y mientras dure la ausencia de la Dra. López Macé, conforme los fundamentos reseñados en el presente instrumento legal.

II-Comuníquese a la Dirección de Comunicación y Gobierno

Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conforme lo dispuesto por Acordada N° 42/15 modificada por Acordada N° 33/18 de ese Alto Tribunal), al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

III-Oficiese a los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 1 y N° 2 de Formosa, a sus efectos.

Regístrese, oficiese y notifíquese electrónicamente.



Enrique Jorge Bosch  
Juez de Cámara

ROCIO ALCALA  
JUEZ DE CAMARA

LUIS S. BERGAMASCHI  
Prosecretario de Cámara

**Nota:** De haberse dictado la Resolución Administrativa precedente por los Sres. Jueces de Cámara que constituyen la mayoría absoluta del Tribunal (art. 26 Dcto. Ley 1285/58 y art. 109 RJN), por encontrarse vacante una vocalía en esta Cámara Federal de Apelaciones.

Prosecretaría, 10 de septiembre de 2024. -



LUIS S. BERGAMASCHI  
Prosecretario de Cámara

Se dio cumplimiento a lo ordenado con Oficios electrónicos N° A-80. 546/548  
Conste.

LUIS SANTIAGO BERGAMASCHI  
PROSECRETARIO